



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: 152
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 29/08/2023
Mes de suministro: AGOSTO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ
R.F.C.: GUGE840504JI5
CLAVE ITEI:
SENDEROS DE LOS ROBLES #4218, COL. VALLE IMPERIAL, C.P. 45134, ZAPOPAN, JALISCO
DOMICILIO:
AGENTE DE VENTAS: ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: luis@studio-cuatro.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO SOLICITANTE:
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 2,000, Piezas, 3362, Hojas para nóminas, Con las siguientes características: * hojas para nómina impresas a 2 tintas solo frente en medida de 21.59 x 27.94 cm., en papel bond de 75gr., \$0.74, \$1,480.00

OBSERVACIONES: Se requiere el servicio de impresión de hojas para nóminas de uso administrativo, con el fin de entregar al personal que labora en el Instituto un comprobante del pago por parte del área de Finanzas. Cabe mencionar que se tomará el techo presupuestal del Programa 627, Componente C2 para cubrir el gasto, debido a que no cuenta con suficiencia presupuestal el Programa que requiere el servicio.

SUB-TOTAL: \$1,480.00
IVA: \$236.80
TOTAL: \$1,716.80

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ
ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Ver. Bo.: ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 30/08/23, 13:34, Alya

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que la otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe cotizado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se gaceren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituto o solidario, en los términos del artículo 17, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último a quien a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió por la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaporcan, Jalisco, remitiendo por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pascan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individual mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ
ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00475 Del 31/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 01/sep./2023
11:44 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A

Beneficiario: **ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0002	8250-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0003	8270-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0004	8260-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0005	2112-1-000435	ERIKA LILLIANE GUZMAN	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
Sumas iguales =>			<u>5,150.40</u>	<u>5,150.40</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00484 Del 30/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 30/ago./2023
01:33 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0002	8220-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0003	8250-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0004	8240-01-64001-101-3362-1	Servicio de impresión de documentos y		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0005	5133-3362	Servicio de impresión de documentos y	\$1,716.80		OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
0006	2112-1-000435	ERIKA LILLIANE GUZMAN		\$1,716.80	OC 152 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / HOJAS PARA NOMINAS / F5E1A
Sumas iguales =>			<u>5,150.40</u>	<u>5,150.40</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA
Referencia: 992023083116262102T156

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 9484243
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973
Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI
Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 1,716.80 MXN
Concepto: B3136 HOJAS PARA NOMINA

Fecha y hora de Alta: 31/08/2023 16:26:21

Fecha y hora de Liquidación: 31/08/2023 16:26:27

Clave de Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

Emisor**Nombre:**

ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

RFC:

GUGE840504J15

Régimen:

621 Incorporación Fiscal

Fecha y hora de emisión:

29/08/2023 9:50:42 AM

Fecha y hora de certificación:

29/08/2023 9:50:43 AM

Código postal de expedición:

45134

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Domicilio fiscal: 44160
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos fiscales**Folio SAT:**

BCEF63C2-A65D-4A74-AEFA-FCC0B81B5E1A

Número de serie certificado emisor:

00001000000505092927

Número serie del certificado SAT:

00001000000509846663

Leyenda:**Exportación:**

No aplica

Cant	Unidad	Clave	Descripción	Obj impuesto	Precio	Importe
2000.000	H87 / Pieza	82101500	hojas para nomina impresas a 2 tintas solo frente en medida de 21.59 x 27.94 cm en papel bond de 75gr. IVA trasladado Tasa: 0.160000 Base: \$1,480.00 Importe: \$236.80	Sí objeto de impuesto	\$0.74	\$1,480.00

(MIL SETECIENTOS DIECISEIS MXN 80/100)

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante: I Ingreso
Condiciones de pago:
Moneda: MXN Peso

Subtotal: \$1,480.00
IVA 16.00% \$236.80
TOTAL: \$1,716.80

30/08/23
 10:00
 alyx


<https://micontador.mx/>
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

```
[[1.1|bcef63c2-a65d-4a74-aefa-fcc0b81b5e1a|2023-08-29T09:50:43|LSO1306189R5|ic0GBgrLflKdF2vdWTG69PjwWxjtl/ZFOKosC3fDDz/RQZLBvi3lLdhSXu5Sskv24Z47K1BvURSZPshz2xRR7bjpvtkmodz9HBAfhlyTkWxOGKmC1L2qRPcndiZKINbWTSfVBW5+KnLr/dm5ml5sw3fICOBvorjB6ue1UV3lynYlOnY+9FRxeRrpFp+uExDrZbZg5TjfmNajUsgN/4zYfdixwLgkrn8Hb69r2Gea/yuj+izF2NYjCUGllwwOyZOI8sv7dCTLUXw37/dlISSZSEVgq4TjtpAgUlhnXgmEg4ps8AHhsk1MXT/tsRII8Sgpa4f468hUbpRYmCpQ==|00001000000509846663]]
```

Sello digital del CFDI:

```
ic0GBgrLflKdF2vdWTG69PjwWxjtl/ZFOKosC3fDDz/RQZLBvi3lLdhSXu5Sskv24Z47K1BvURSZPshz2xRR7bjpvtkmodz9HBAfhlyTkWxOGKmC1L2qRPcndiZKINbWTSfVBW5+KnLr/dm5ml5sw3fICOBvorjB6ue1UV3lynYlOnY+9FRxeRrpFp+uExDrZbZg5TjfmNajUsgN/4zYfdixwLgkrn8Hb69r2Gea/yuj+izF2NYjCUGllwwOyZOI8sv7dCTLUXw37/dlISSZSEVgq4TjtpAgUlhnXgmEg4ps8AHhsk1MXT/tsRII8Sgpa4f468hUbpRYmCpQ==
```

Sello del SAT:

```
jqec6rvmc761XfbPHkFxfjwv9KxgVRrSjcFm/5IKAuizW3pPO4tDv8dXir3JTLhPWQf0ETWxL8c5SVwedB6s3RHr4RAHsPv7D2yaFi0wKAU5n2hfem/PeizPFZEG5s9dglmfyHNXNDNj5rPA3g+kGin5dhfNfp3KA3614061jajUF0bNn4JCZDFkRdOdNvCO/Qb5X7oEpmFpbENVXQVtelrbHS4Va1tNISqwwmVtcNNP1y5wUOz0biO4TTP1mk7aEyF3ZuEbeialeskZNXaCmUEjD1wzKN9moZ60gviSETC2fR6jBMPyOufc+NpgX5vhPscx6CUxBkGhNmkSg==
```

152

ÁREA SOLICITANTE


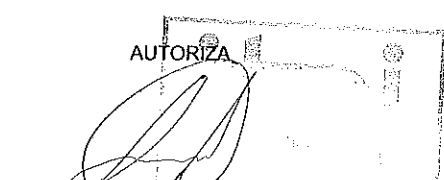
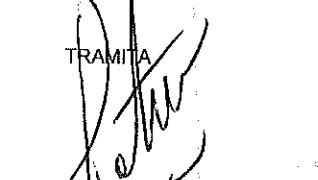

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2,000	Piezas	Hojas para nóminas	Hojas para impresión de nóminas con las siguientes características: * impresas a dos tintas solo frente, * tamaño 21.59 x 27.94 cm., * papel bond de 75 gr.	COMPONENTE PARTIDA 3362	62702 *3,135 64001 *0

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 08 de septiembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el siguiente servicio de impresión de hojas para la entrega de las nóminas al personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

<p>SOLICITA</p>  <p>Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
		<p>08/08/23 10:02 am Alex</p>	<p>18/08/23 15:59 Alex</p>



N3-ELIMINADO 1

🏠 Senderos de los Robles 4218, Int. 109, Valle Imperial, Zapopan. Jal., 45134

N4-ELIMINADO 1

🌐 estudio-cuatro.com

A quien corresponda:

Hojas para nómina: impresas a dos tintas solo frente, tamaño 21.59x27.94 cm en papel papel bond de 75 gr

sobre pedido de 2000 pzas: \$1480 más iva

Para la realización del pedido se requiere de pago 15 días después de haber entregado el pedido.
Esta cotización tiene una vigencia de 60 días.

N5-ELIMINADO 1

Zapopan, Jal., 08 de agosto de 2023



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 18/ago./2023

Fecha y hora de Impresión | 18/ago./2023
03:57 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los instituciones y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3362	Servicio de impresión de documentos y papetería oficial	\$10,000.00	-\$6,575.00	\$3,425.00	\$290.00	\$3,135.00	\$290.00	\$0.00	\$3,135.00	\$290.00	\$290.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$10,000.00	-\$6,575.00	\$3,425.00	\$290.00	\$3,135.00	\$290.00	\$0.00	\$3,135.00	\$290.00	\$290.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$10,000.00	-\$6,575.00	\$3,425.00	\$290.00	\$3,135.00	\$290.00	\$0.00	\$3,135.00	\$290.00	\$290.00	\$0.00
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
3362	Servicio de impresión de documentos y papetería oficial	\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00	\$6,575.00	\$0.00	\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00	\$6,575.00	\$0.00	\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma		\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00	\$6,575.00	\$0.00	\$0.00	\$6,575.00	\$6,575.00	\$0.00
Total Final		\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$6,865.00	\$3,135.00	\$6,865.00	\$0.00	\$3,135.00	\$6,865.00	\$6,865.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."